

académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería: Cultura.
Centro destino: Delegación Provincial.
Localidad: Granada.
Denominación del puesto: Secretario/a General.
Código: 1492610.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX-13.305,720.
Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia Gestión de Personal, Económico-Presupuestaria. Contratación administrativa. Elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento elaboración disposiciones legales. Gestión de Patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación Provincial.

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar en número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería: Cultura.
Centro destino: Museo Arqueológico.
Localidad: Granada.
Denominación del puesto: Director.
Código: 1525710.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Museística.
Nivel comp. destino: 26.
Complemento específico: XXXX-11.386,920.
Experiencia: 2.
Titulación: Licenciado Geografía e Historia.
Méritos específicos: Conservación museos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, así como en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, citado, ha resuelto convocar para su cobertura, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, vacante en esta Universidad, con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Requisitos y condiciones de participación:

1.1. Podrán participar en esta convocatoria pública quienes sean funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de servicio activo en cualquiera de las Universidades Públicas.

1.2. Pertenecer a cuerpos o escalas de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de las escalas propias de las Universidades

Públicas, encuadrados en el Grupo A, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Solicitudes y nombramiento:

2.1. Las solicitudes de participación se presentarán en el modelo de instancia que figura como Anexo II y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Almería en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2.2. Junto con la solicitud deberá presentarse currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, todos ellos debidamente justificados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería (BOJA de 19 de enero de 1999), podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de abril de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Denominación del puesto: Director/a del Gabinete Jurídico.

Nivel de complemento de destino: 28.

Complemento específico: 18.906,72 euros.

Grupo de clasificación: A.

Formación específica/titulación: Licenciado/a en Derecho.

Observaciones: Disponibilidad horaria.